en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Lauara Europea, S.L. (r. solidaria)	La Manga/San Javier	1638/03	6.000,00
Funeraria Hermanos Carrasco, S.L.	Lorca	1880/03	1.502,54
Francisco Lorente Cano	Pozo Estrecho/Cartagena	1934/03	3.006,00
Francisco Izquierdo Iniesta	Cartagena	1953/03	301,00
José Luís Ferreira Martínez	Águilas	1983/03	1.502,54
Promociones y Proyectos Clart, S.L.	Mula	1986/03	15.000,00
Fidel Tomás Martínez	Cabezo Beaza/Cartagena	1988/03	1.502,54
Promociones y Construcciones JJ-MD, S.L.	Murcia	2024/03	300,51
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante:			
Juan Masa Blanco	Molina de Segura	3215/03	1.502,54
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Granada:			
Reformas y Obras Rotimat (r. solidaria)	Murcia	1385/03	601,02

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6; 03003-Alicante; las levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Granada pueden presentarse ante el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, Pza. Villamena, n.º 1, C.P. 18001.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 217)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12688 Publicación Actas de Liquidación 11/03.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Nicolás Enciso Guillén (trabajador afectado)	Murcia	191/03	— —-
Nicolás Enciso Guillén (trabajador afectado)	Murcia	192/03	— —-
Nicolás Enciso Guillén (trabajador afectado)	Murcia	193/03	— —-
Nicolás Enciso Guillén (trabajador afectado)	Murcia	194/03	— —-
Nicolás Enciso Guillén (trabajador afectado)	Murcia	195/03	— —-
Cosvega, S.L.	Torres de Cotillas	199/03	38.305,76
Cosvega, S.L.	Torres de Cotillas	200/03	18.708,35

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 270 | Viernes, 21 de noviembre de 2003 | 2003

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 19295 A LA 19332

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Lorca Club de Fútbol	Lorca	209/03	3.189,20
Carlos Virgilio Hermida Villar (trabajador afectado)	Alhama de Murcia	209/03	— —-
Lorca Club de Fútbol	Lorca	1787/03-I	300,52
Carnicerías Balsapintada, S.L.	Balsapintada/Fte. Álamo	228/03	564,52
Francisco Fernández Fernández (trabajador afectado)	Cehegín	228/03	— —-
Carnicerías Balsapintada, S.L.	Balsapintada/Fte. Álamo	1957/03-I	300,52
Keila Josefina Smith Fernández Pastor	Mula	231/03	6.774,84
Keila Josefina Smith Fernández Pastor	Mula	1972/03-I	601,04

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 218)

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12690 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
MURCIANA EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROYECTOS				
DE JESÚS TORNERO JAEN, S.L.	B-73071664	MURCIA	1739/03	300,52
J. CANOVAS METÁLICAS, S.L.	B-73004244	ALCANTARILLA	1905/03	600
OLMOS VIDAL, SALVADOR	52827134-K	JAVALÍ VIEJO – MURCIA	1965/03	6.010,13
LORCA GAMBÍN, ANTONIA	74254729-B	LO PAGÁN – SAN PEDRO PINATAR	2002/03	300,52
PINTURAS NICOLÁS CASTAÑO, S.L.	B-73021099	TORRE PACHECO	2003/03	12.020,26
ANDREO CANOVAS, JOSÉ Mª	23242685-N	ALEDO	2004/03	EXTINC. PREST.
PÉREZ ROMERO, FRANCISCO	25940467-D	ALCANTARILLA	2007/03	300,52
SPAIN GLOBO, S.A.	A-30594121	SANGONERA LA SECA – MURCIA	2070/03	300,52
OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO, S.L.	B-73105413	MULA	2071/03	3.000,00
Inspección Provincial de Trabajo de Alicante:				
STEPHANE JEAN LAPEZE	X-1335956-R	TORREAGÜERA (MURCIA)	3328/03	305

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad